

, 14 de FEBRERO

Ao 1992.-

DEMANDA CONTENCIOSO ADMI-  
NISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION.

El Licdo. Carlos A. Jones, en representación de Manuel Bonome Rivera, para que se declare nulo por ilegal, el DECRETO EJECUTIVO No. 148 de 28 de mayo de 1991, proferido por el Presidente de la República, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, y para que se hagan otras declaraciones.-

CONTESTACION DE  
LA DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

De conformidad con el mandato establecido en el numeral 2 del artículo 348 del Código Judicial por este medio contestamos el traslado que se nos ha corrido de la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción que se ha dejado enunciada en el margen superior derecho de este escrito. El demandante solicita se declare nulo por ilegal el acto administrativo, proferido por el Presidente de la República, por conducto del Ministro de Gobierno y Justicia, en el cual se deja sin efecto su nombramiento, y que como consecuencia de ello, se ordene su reintegro a sus labores habituales y se le paguen los salarios caídos.

Solicitamos respetuosamente al Magistrado Sustanciador negar lo pedido por la parte actora, ya que demostraremos en el curso del presente negocio que su pretensión carece de fundamento:

I.- En cuanto a los hechos u omisiones, en que se fundamenta el actor- está Procuraduría -los contesta de la siguiente manera:

3a.- Este hecho, es cierto; por tanto, lo acepto.